

LIC. RAÚL DOZANO CABALLERO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

RECIBIDO
28 OCT. 2019
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021
CIUDAD DE MONTERREY

ATENAMENTE,

Finalmente, se considera que el impacto social será positivo y cumpliendo los lineamientos ambientales se reducirá al mínimo el impacto ambiental.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Artículo 9 fracción X, y XI y el Artículo 12 fracción IV y V del Reglamento de Protección al Ambiente e Imagen Urbana del Municipio de Monterrey.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

Además, le informo que las obras se llevarán a cabo en sitios urbanizados previamente, por lo que no presentan características de fragilidad de elementos naturales, por lo que me permito emitir los lineamientos en materia ambiental durante el proceso de construcción de la obra en cuestión.

En base a lo anterior, le informo que, durante las maniobras de construcción de muro, de contención, y rehabilitación de pavimento, construcción de registro de drenaje pluvial, reparación de pavimento, reparación de socavón y adecuación vial deberá dar cumplimiento a los lineamientos ambientales emitidos por esta Dirección, los cuales se anexan al presente documento (ANEXO).

Obra	Ubicación	Colonia
"1) CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO "	CORREOS MEXICANOS ESQUINA CON CALLE REEMBOLSO	GRANJA POSTAL
"2) CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DE DRENAJE PLUVIAL EN SOCAVÓN"	GILBERTO MONTERO Y HELIODORO PÉREZ	FIDEL VELAZQUEZ
"3) REPARACIÓN DE PAVIMENTO "	AV. LINCE ENTRE CUMBRES DEL RIN Y AV. PASEO DE CUMBRES	CUMBRES
"4) REPARACIÓN DE SOCAVÓN"	CUMBRES DEL RIN Y AV. LINCE	CUMBRES ELITE
"5) ADECUACIÓN VIAL EN VUELTA IZQUIERDA"	AV. GUSTAVO DÍAZ ORDAZ Y CALZADA SAN PEDRO	SAN JERÓNIMO

En respuesta a oficio DPOYC/671-2019, en el que solicita Lineamientos de Impacto Ambiental, referente a las obras con recursos propios, que a continuación se detallan:

ING. RAFAEL TONCHEZ ESCAMILLA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE. -

Monterrey, N.L. a 28 de octubre del 2019
No. de Oficio: 3522/2019
Asunto: Lineamientos Técnicos Ambientales

ANEXO

CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO, CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DE DRENAJE PLUVIAL EN SOCAVÓN, REPARACIÓN DE PAVIMENTO, REPARACIÓN DE SOCAVÓN Y ADECUACIÓN VIAL. -

OFICIO NO. DPOYC/671-2019

Norma Ambiental de Emergencia NAE-EM-SDS-002-2019 (NAE).

1. Deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Norma Ambiental de Emergencia NAE-EM-SDS-002-2019.

2. Deberá cumplir con el registro de una bitácora en el periodo que dure las obras de construcción, rehabilitación, reparación y adecuación.

3. El horario de las actividades de construcción, rehabilitación, reparación y adecuación será de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 14:00 horas en días hábiles.

4. Los residuos provenientes de la construcción, rehabilitación, reparación y adecuación deberán manejarse (almacenamiento, transporte y disposición final) adecuadamente de conformidad con el Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

5. Las actividades, los equipos o maquinaria que provoquen ruido y/o vibraciones durante la construcción, rehabilitación, reparación y adecuación no podrán colocarse en colindancia a casa habitación, en cualquier ubicación deberán estar aislados acústicamente y no deberán sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas (NOM-081 SEMARNAT-1994), siendo los límites de 68 dB (A) de 08:00 a 18:00 horas.

6. Deberá minimizar las emisiones a la atmósfera generadas por la maquinaria utilizada, respetando los límites máximos permisibles de emisiones de gases contaminantes proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible NOM-041-SEMARNAT-2006.

7. En caso de que los residuos de construcción, rehabilitación, reparación y adecuación sean igual o arriba de 80 m³ deberá presentar la formulación de los Planes de Manejo ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado para cumplir con lo establecido en la NOM-161-SEMARNAT-2011, y presentar copia de su aprobación ante esta dependencia.

8. Deberá minimizar la cantidad y duración de la exposición de la tierra a fin de evitar la dispersión de polvos, deberá implementar las acciones y utilizar los equipos o sistemas que permitan evitar que los vehículos que transportan los materiales de construcción derramen material particulado a la vía pública, éstos deberán transportarlo húmedo y cubierto con una lona o similar, debidamente sujeta para evitar espacios por donde pueda escapar el material.

9. El almacenamiento de material a granel en la obra de construcción, rehabilitación, reparación y adecuación y durante las maniobras de carga y descarga, con el fin de evitar la dispersión de dichos materiales por acción del viento o arrastre por efectos del agua de lluvia o de escorrentía, deberá implementar medidas de control mediante la colocación de cubierta sintética o la humectación con agua tratada, agua gris, agua no potable, o bien tratar con un supresor de polvos.

10. La explotación de depósitos de bancos de material requiere de previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, salvo en el caso de que la tierra proveniente de los movimientos de nivelación, se utilice en el mismo.

11. Deberá establecer y ejecutar un programa general de riego y humectación del suelo, que incluya vialidades (área para el tránsito vehicular), la aplicación previa en áreas o zona preparadas para

12. Deberá minimizar la cantidad y duración de la exposición de la tierra a fin de evitar la dispersión de polvos.
13. Al menos una vez al día o cuando se requiera, durante cualquier etapa en la construcción, rehabilitación, reparación y adecuación que haya generado o depositado polvos y material a granel en las banquetas y aceras colindantes al sitio, deberá hacerse limpieza mediante barrido húmedo, mecánico o aspirado.
14. Deberá establecer un procedimiento de emergencia en caso de una fuga o derrame y notificar a la autoridad.
15. Queda prohibida la quema a cielo abierto de residuos. Deberá proveer a los trabajadores de las instalaciones adecuadas para la preparación y consumo de sus alimentos.
16. Deberá utilizar el riego con agua tratada, agua gris, agua no potable, o bien tratar con un supresor de polvos, de las superficies a trabajar de 15 a 30 minutos antes de iniciar la actividad, ello para disminuir la emisión de polvos por efecto del movimiento de la tierra, evitando formación de charcos.
17. Las vibraciones que puedan generarse no deberán ser percibidas en predios colindantes, en este sentido, los equipos deberán contar con un sistema de amortiguamiento para evitar la transmisión de ruido y vibraciones al entorno.
18. Antes de iniciar y durante las actividades de construcción, rehabilitación, reparación y adecuación se deberá tomar en cuenta y monitorear continuamente el reporte de la calidad del aire en el Área Metropolitana de Monterrey que emite la autoridad correspondiente mediante la página electrónica <http://www.nl.gob.mx/servicios/mapa-de-la-calidad-del-aire> con la finalidad de establecer medidas adicionales a las ya establecidas en esta resolución para mitigar el impacto ambiental en la calidad del aire.
19. En caso de existir arbolado y que este interfiera con la construcción, rehabilitación, reparación y adecuación y equipamiento, deberá solicitar el permiso correspondiente de tala y/o poda ante esta dependencia.



G O B I E R N O D E
MONTERREY

Oficio No. DPOYC/671-2019
Monterrey, N.L. a 23 de octubre del 2019
Asunto: Solicitud de Lineamientos en Materia Ambiental

LIC. RAUL LOZANO CABALLERO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE
MONTERREY
P R E S E N T E.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y a su vez en apego al Artículo 20

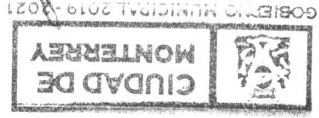
de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, así como de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, le solicito de la manera más atenta Los Lineamientos en Materia Ambiental emitido por la Dirección que dignamente representa, referente a la siguiente obra: 1) CONSTRUCCIÓN DE MURO DE

CONTENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CORREOS MEXICANOS ESQUINA CON CALLE REEMBOLSO EN LA COL. GRANJA POSTAL; 2) CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO DE DRENAJE PLUVIAL EN SOCAYON EN EL CRUCE CALLE GILBERTO MONTERO Y CALLE HELIODORO HERNANDEZ LOZA EN LA COL. FIDEL VELAZQUEZ; 3)

REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN AV. LINCE ENTRE CUMBRES DEL RIN Y AV. PASEO DE CUMBRES EN COL. CUMBRES ELITE 4) REPARACIÓN DE SOCAVACIÓN EN CALLE CUMBRES DEL RIN Y AV. LINCE EN LA COL. CUMBRES ELITE; 5) ADECUACIÓN VIAL EN VUELTA IZQUIERDA EN AV. GUSTAVO DIAZ ORDAZ Y CALZADA SAN PEDRO EN LA COL. SAN JERONIMO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, lo anterior con la finalidad de complementar el expediente técnico de dicha obra y así cumplir con la Normatividad vigente y aplicable.

Sin más por el momento y en espera de la información solicitada me despido de usted.

A T E N T A M E N T E



24 OCT. 2019
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ING. RAFAEL TONCHEZ ESCAMILLA
DIRECTOR DE PLANEACION DE OBRAS Y CONTRATACION
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Oficina del Secretario
c.c.p. Lic. José Nazario Pineda Osorio/ Secretario de Obras Públicas
c.c.p. archivo

OR-R-05/19-1R